

Ley N° 19924 del 18 de diciembre de 2020

- Aprobación del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, ejercicio 2020-204.

Sección IV – Incisos de la Administración Central.

Inciso 07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Artículo 291. - Autorízase a las carnicerías de corte en todo el territorio nacional la elaboración de productos embutidos con carne fresca (chorizo carnicero artesanal). Su elaboración deberá cumplir con las disposiciones reglamentarias que se establezcan al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 19.783, de 23 de agosto de 2019. Queda prohibida su venta al por mayor, distribución y su exportación.

Derógase la Ley N° 19.782, de 23 de agosto de 2019, y sus modificativas.

LACALLE POU LUIS - JORGE LARRAÑAGA - FRANCISCO BUSTILLO - AZUCENA ARBELECHE - JAVIER GARCÍA - PABLO DA SILVEIRA - LUIS ALBERTO HEBER - OMAR PAGANINI - PABLO MIERES - DANIEL SALINAS - CARLOS MARÍA URIARTE - GERMÁN CARDOSO - IRENE MOREIRA - PABLO BARTOL – ADRIAN PEÑA